



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1604/2015

### APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA.

Santiago, 12/ 03/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución N° 5.957 de 2014, que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de Empresas Certificadoras de Uvas y Vinos con Denominación de Origen y deroga Resolución que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887, N° 964 y N° 2.014 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 22 de enero de 2015, presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, **VALLE PREMIUM LIMITADA, RUT N° 76.471.466-0**, en adelante “el postulante”, representado legalmente por don **NATHALIE GLEMDA AMPARO ÁLVAREZ PONCE**, cédula de identidad N° [REDACTED], ha postulado a la autorización como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen”, para la autorización.
3. Que con fecha 10 de marzo de 2015 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

#### RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen.
4. Incorpórese a la empresa certificadora antes indicada en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS  
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y  
PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>	<b>Archivo</b>	<b>Copias</b>	<b>Hojas</b>
Solicitud de autorización	Físico		1	3
Convenio de autorización	Físico		4	8

VBM

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/80d8d2ba98c709b3c615af3b96e39a6778ecfbb3>